INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 146 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 03 de 2025, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE ACADÉMICO, CON ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO PERPETUO, QUE PERMITA GESTIONAR DE MANERA INTEGRAL LOS PROCESOS ACADÉMICOS DEL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL DEL INPEC.".**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el literal c, numeral 3 literal a) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y el artículo 23 N° 8 del Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, Decreto 1621 del 30/12/2024 y Resolución No. 002827 del 30/03/2023

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia de 2025, bajo el rubro A-02-02-02-007-003 Adquisición del servicio de un Software Académico, la Escuela de formación procedió a realizar los estudios previos para la "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE ACADÉMICO, CON ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO PERPETUO, QUE PERMITA GESTIONAR DE MANERA INTEGRAL LOS PROCESOS ACADÉMICOS DEL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL DEL INPEC.".**

La Escuela de Formación en cumplimiento de su misión institucional y con fundamento en el artículo 23 del Decreto 4151 de 2011, debe liderar y adoptar las políticas institucionales en materia de instrucción, formación, capacitación reinducción y actualización de los funcionarios penitenciarios; así mismo, en atención a lo establecido en la Resolución No. 00243 de 2020 en su artículo 76 literales 5 y 7, el Grupo de Educación Continuada debe diseñar, ejecutar y evaluar el Plan Institucional de Capacitación y promover la realización de eventos académicos acorde con los objetivos de la Dirección de la Escuela de Formación.

Para el logro de sus objetivos y en cumplimiento de sus funciones el INPEC debe capacitar a los funcionarios penitenciarios, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 18 numeral 3°, 72 y 73 del Decreto Ley 407 de 1994; 2, 5, 9 y 10 Decreto ley 1567 de 1998 y lo estipulado en la Ley 909 de 2004, artículo 36, respecto a la capacitación de los empleados públicos en el puesto de trabajo con el objeto de que logren un eficiente desempeño y se alcance las metas de la entidad.

Que atendiendo las necesidades de la oferta educativa que brinda nuestra alma mater y con el fin de optimizar dichos procesos relacionados con la verificación, gestión de notas, estadísticas, reportes y calificaciones, a efectos de mejorar estos procesos y mejorar la eficiencia en la expedición de certificados y demás reportes académicos, se consideró necesario innovar y transitar a un software más tecnológico, especializado con otras funcionalidades que permita una gestión más efectiva y precisa a la hora de consolidar datos, expedir certificados y demás actuaciones que se presentan a diario en el ejercicio de las funciones propias del Grupo de Registro y Control; situación que se concretó en el inicio de un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que el día 01/10/2025, se dio apertura al proceso y se publicaron los pliegos definitivos mediante el Portal Único de Contratación Estatal Secop II; así mismo el día 7/10/2025, se publica el listado de los proponentes que manifestaron interés en participar dentro del plazo establecido en la página SECOP II, los cuales se relacionan a continuación:

INPEC

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
1	2/10/2025 3:38 PM	150 Por Ciento SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900901834
3	5/10/2025 6:52 AM	UPWARE SOFT SAS Número de documento 830008775
6	2/10/2025 11:11 AM	CLOUD CITY COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901249716
7	2/10/2025 9:12 AM	BomBo Origen COLOMBIA, Medellín Número de documento 901378358
9	3/10/2025 12:19 PM	InnovaHub Sistemas educativos alternativos Número de documento 9011729672
10	3/10/2025 2:21 PM	TIINDUX SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901271223
12	5/10/2025 7:18 PM	Consultores y Asesores TIC COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901360556

Que la entidad de acuerdo a la experiencia de los procesos anteriores y en busca de garantizar la participación y pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, determinó no realizar sorteo, por lo tanto, se habilitaron a los siete (07) proponentes para que presentaran ofertas dentro del término establecido en el cronograma de la invitación.

Que los interesados en el proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2025, no presentaron observaciones a los documentos definitivos del proceso.

Que mediante acto administrativo No. 132 del 01 de octubre de 2025, el Señor director de la Escuela de Formación INPEC, designo el comité evaluador para el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2025

Que el día 06 de octubre de 2025, La Escuela de Formación del INPEC recibió ofertas de las siguientes empresas:

ÍTEM	EMPRESA O PROVEEDOR	NIT
1	UPWARE SOFT SAS	**830008775-7**
2	CLOUD CITY	**901249716-3**

Que, en el término previsto en el cronograma el comité evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos por parte de los proponentes.

Que el día 16 de octubre de 2025, mediante correo electrónico dentro de la plataforma del SECOP II, donde el comité evaluador solicita a los oferentes que se anexado lo sestados financieros y el RUP, los cuales no se evidenciaron en la documentación inicial, los oferentes remitieron la documentación y se pasó a análisis del comité evaluador.

Que el día 17/10/2025 – hasta el día 22/10/2025 hora 11 am se publica el informe para la observación correspondiente a el análisis de toda la documentación recpecionada.

INPEC

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		CONSOLIDADO	
	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
UPWARE SOFT SAS		x		x	x			x
CLOUD CITY		x	x			x		x

OFERENTE	CALIFICACIÓN CALIDAD (MAXIMO 74.75 PUNTOS)	TIEMPO DE SOPORTE Y GARANTÍA (SEGÚN OFERTA)	APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003 (10 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	TOTAL, PUNTOS
UPWARE SOFT SAS	37.38	15	10	0.0	62.38
CLOUD CITY	74.75	15	10	0.0	99.75

Que el día 17 de octubre de 2025, se revisó por parte del oferente **CLOUD CITY,** subsanación de la documentación jurídica y solicita que se valide la evaluación financiera, porque es solo un índice que no cumple.

Que el día 27 de octubre de 2025, se publicó informe final, después de las observaciones realizadas, con la documentación aportada quedando por un día para observaciones, igualmente se da respuesta a la observación realizada por parte del oferente CLOUD CITY, dentro de la plataforma.

INPEC

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		CONSOLIDADO	
	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
UPWARE SOFT SAS	x		x		x		x	
CLOUD CITY	x		x			x		x

OFERENTE	CALIFICACIÓN CALIDAD (MAXIMO 74.75 PUNTOS)	TIEMPO DE SOPORTE Y GARANTÍA (SEGÚN OFERTA)	APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003 (10 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	TOTAL, PUNTOS
UPWARE SOFT SAS	37.38	15	10	0.0	62.38
CLOUD CITY	74.75	15	10	0.0	99.75

Una vez publicado el informe final con las modificaciones realizadas según subsanaciones y aclaraciones de la documentación de los oferentes, solicitada mediante mensaje de la plataforma.

De acuerdo a la evaluación del comité evaluador el oferente **CLOUD CITY obtuvo un puntaje de** 99.75 pero fue rechazada por que no cumple con el factor financiero por capital de trabajo, por lo tanto, no es habilitada la oferta.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Escuela de Formación del INPEC, procede a la adjudicación del Proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2025.

Que, de acuerdo con lo anterior, los miembros del Comité Asesor Verificador recomiendan, en su competencia, el Director del Escuela de Formación del INPEC como ordenador del gasto, adjudicar el Contrato de Prestación de Servicios, producto de proceso de contratación de la referencia, al oferente **UPWARE SOFT S.A.S, NIT: 830008775-7,** representado legalmente por la señora **SANDRA PATRICIA ACOSTA GUTIERREZ** con cédula de ciudadanía No. 52.855.362 de Bogotá, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 249,800,000.00 M/Cte)** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, quien se encuentra

INPEC

habilitado en los criterios de evaluación jurídico, Financiero y Técnico, obteniendo un puntaje de (62.38) en la evaluación final.

Por lo anteriormente expuesto el Director de la Escuela de Formación del INPEC:

RESUELVE:

Artículo 1. ADJUDICAR: El Contrato de Prestación de Servicios en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2025, **cuyo objeto es** "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE ACADÉMICO, CON ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO PERPETUO, QUE PERMITA GESTIONAR DE MANERA INTEGRAL LOS PROCESOS ACADÉMICOS DEL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL DEL INPEC.,"**, conforme a la propuesta presentada, a las disposiciones del pliego de condiciones que reguló el proceso de selección, y a su verificación y evaluación final, al proponente **UPWARE SOFT S.A.S, NIT: 830008775-7,** representado legalmente por la señora **SANDRA PATRICIA ACOSTA GUTIERREZ** con cédula de ciudadanía No. 52.855.362 de Bogotá, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 249,800,000.00 M/Cte),** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, para lo cual la Escuela de Formación del INPEC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad No **4425 de fecha 23 de enero de 2025,** UNIDAD SUBUNIDAD 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL. DEPENDENCIA 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO FUENTE Nación. RECURSO 10. SITUAC. CSF. Objeto: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE ACADÉMICO, CON ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO PERPETUO, QUE PERMITA GESTIONAR DE MANERA INTEGRAL LOS PROCESOS ACADÉMICOS DEL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL DEL INPEC**". Expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Escuela de Formación del INPEC, por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000)**

Artículo 2. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Funza, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco 2025.

DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ
Director Escuela de Formación INPEC

Elaborado por: Katherin Barrios Niño /Responsable Área de Contratación
Revisado por: Dg. Johanna Aguirre /Coordinadora GUADM.
Revisado por: Ayde Yenis Guerrero / Responsable Área Asuntos Jurídicos
Fecha de elaboración: 29/10/2025
Archivo: MisDocumentos/Contratos Selección Abreviada 003 de 2025.